



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



VIGILADO
Super Transporte



Logo de ONAC

FUR N°: 1-9514

CONTROL AUTOS DEL GUAIVIA
VILETA
NIT: 9003347188
Teléfono: 8445007 - 3143258487
E-mail:
controlautosdelguaviare@gmail.com
Dirección: CRA 8 3 23 Barrio Bello
Horizonte
Ciudad: VILETA (CUNDINAMARCA)

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA

2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO

Fecha de prueba 2024-06-08	Nombre o Razón social SERVITAC	Documento de Identidad CC (X) NIT () No. 830034343
Dirección BARRIO CENTRO	Teléfono fijo o Número de Celular 3144625911	Ciudad Vileta
Correo Electrónico		Departamento Cundinamarca

3. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa ESM425	País Colombia	Servicio Público	Clase Camioneta	Marca Nissan	Línea Np300 frontier
Modelo 2018	Número de licencia de tránsito 10015805052	Fecha Matrícula 2018-03-26	Color Blanco	Combustible/Propulsión Diesel	VIN o Chasis 3N6CD33B0ZK368589
No de Motor YD25-677949P	Tipo Motor DIESEL	Cilindraje (cm³) (si aplica) 2488	Kilometraje 94450	Número de pasajeros (sin incluir conductor) 5	Blindaje SI () NO (X)
Potencia (si aplica) 161	Tipo de Carrocería DOBLE CABINA	Fecha vencimiento SOAT	Conversión GNV SI () NO () N/A (X)	Fecha Vencimiento GNV	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC 6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intesidad / inclinación de las Luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultaneas (si/no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	4.25			2.5	Klux	si
		Inclinación	2.13			[0.5 - 3.5]	%	
	Izquierda(s)	Intensidad	6.65			2.5	Klux	si
		Inclinación	1.24			[0.5 - 3.5]	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	0.15				Klux	no
	Izquierda(s)	Intensidad	4.38				Klux	no
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad					Klux	no
	Izquierda(s)	Intensidad					Klux	no
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad 10.9			Máxima 225	Unidad Klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor 75.1	Delantera Derecha	Valor 72.8	Trasera Izquierda	Valor 59.3	Trasera Derecha	Valor 63.1	Mínimo 40	Unidad %
---------------------	---------------	-------------------	---------------	-------------------	---------------	-----------------	---------------	--------------	-------------

6. FRENO

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	3932	5099	N	Eje 1	3179	5860	N	19.2	(20,30]	30	%
Eje 2	2598	4048	N	Eje 2	2256	4320	N	13.2	(20,30]	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total			Valor 61.9	Mínimo 50			Unidad %				

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)										
eficacia	Minimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad		
7.66*	18	%	Sumatoria Izquierdo	765	9147	N	Sumatoria Derecho	716	10180	N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	-0.21	Eje 2	-0.18	Eje 3		Eje 4		Eje 5		Máximo +/- 10	Unidad m/km
-------	-------	-------	-------	-------	--	-------	--	-------	--	------------------	----------------

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Error en Distancia			Unidad %	Error en Tiempo			Unidad %	Máximo +/- 2	Unidad %
--------------------	--	--	-------------	-----------------	--	--	-------------	-----------------	-------------

		Monóxido de Carbono			Dióxido de Carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)			Óxido Nitroso			
	(rpm)	(CO)	Norma	Unidad	(CO ₂)	Norma	Unidad	(O ₂)	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NOx)	Norma	Unidad	
Ralentí				%			%			%			(ppm)			%	
Crucero				%			%			%			(ppm)			%	
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N/A)					Temperatura					Valor							
Temperatura de prueba					Temperatura ambiente										Unidad		
Condiciones Ambientales					Humedad Relativa										°C		
															°C		
															%		

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL

Opacidad Gobernada	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Resultado	Valor	Norma	Unidad
	4.84	%	1.38	%	1.26	%	1.22	%		1.28		%
	4730	(rpm)	4730	(rpm)	4730	(rpm)	4730	(rpm)				
(rpm) Ralentí 740	Temperatura de operación del motor				Condiciones Ambientales				LTOE Estándar	Unidad		
	Temp. Inicial	Temp. Final	Unidad	Temperatura Ambiente	Unidad	Humedad Relativa	Unidad					
	57.0	57.0	°C	31.0	°C	55.0	%					
										430		mm

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
117.30.2	Freno de estacionamiento (de parqueo de mano) con una eficacia inferior al 18%	6.7 Sistema de frenos	A	B
Total			0	1

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 NTC, 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
Total			0	0

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
Total			0	0

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DEL LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)	Eje 3 (mm)	Eje 4 (mm)	Eje 5 (mm)	Repuesto (mm)
IZQUIERDA	2.06 30.0 PSI	2.28 30.0 PSI				
DERECHA	1.98 30.0 PSI	5.71 30.0 PSI				3.16 30.0 PSI

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública o el ambiente.
Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231, Y NTC 5365 (según corresponda).

APROBADO: SI_X_ NO__	Nº Consecutivo RUNT: (A)
----------------------	--------------------------

E.1. ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (solo para vehículos de este tipo)

APROBADO: SI__ NO__

Nota: Causal de Rechazo

- Se encuentra al menos un defecto tipo A
- La cantidad total de defectos tipo B sea:
 - Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
 - Igual o superior a 7 para vehículos Motocarros, Cuatrimotos, Mototriciclos y Cuadriciclos
 - Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimotor
 - Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística.
 - Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Mototriciclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimotor
 - Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

NÚMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHÍCULOS PARA LA REVISIÓN:

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES

Valores en densidad de humo:

ciclo 1: 0.12 m⁻¹; ciclo 2: 0.03 m⁻¹; ciclo 3: 0.03 m⁻¹; ciclo 4: 0.03 m⁻¹; Promedio: 0.03 m⁻¹

Ruido escape 79.9 dB

* Las prueba de luces (si aplica) está reportada en klx a 1m como se establece en la NTC 5375:2012

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES



... Y REFERENCIAS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- * IVA - Fornecedor: Mado com baseado integrado RYME SN 0431
- * IVA - Alameda de pedra macho RYME SN 3102
- * IVA - Alameda de lazo decorada SN TMLUX-0178
- * Telemetro para PAVE 215 cm RYME SN 0728
- * IVA - Opcional para PAVE 215 cm RYME SN 0728
- * IVA - Produtores de asfalto EUSA RYME SN 2143
- * IVA - Saco de cimento PVE SN 16721773
- * IVA - Saco de cimento S4-RYME SN 040087
- * IVA - Produtores de asfalto RYME SN WZ25A333
- * IVA - Produtores de temperatura capoteo SN 2001PZ-001
- * Quantidade e modelo de temperatura capoteo
- * De no MCNRYE VARIAT SN MWZ25A258
- * IVA - Taxador de vibración CAPELEC SN 2001PZ-001 EU16317
- * IVA - Sonda de temperatura CAPELEC SN 2001PZ-001 EU16319

SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

- Tacti-R™ V1.0 - Technimag Ingeniería S.A.S.

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Alvaro Hernandez Muñetones [Profundidad de labrado]. Alvaro Hernandez Muñetones [Alineación de luces]. Alvaro Hernandez Muñetones [Inspección sensorial inferior]. John Jairo Castillo Suarez [Opacidad NT C431]. John Jairo Castillo Suarez [Sondido]. Alvaro Hernandez Muñetones [Inspección sensorial exterior]. Dello Sanchez Medina [Alineación, peso, suspensión y frenos]. Alvaro Hernandez Muñetones [Tercera placa]. Alvaro Hernandez Muñetones [Foto delantera]. Alvaro Hernandez Muñetones [Foto trasera]. Alvaro Hernandez Muñetones [Inspección sensorial motor]. Alvaro Hernandez Muñetones [Inspección sensorial interior].

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

JOSE IGNACIO GUERRERO MONTERO

NOTA

- 1 El campo del resultado de la prueba de Óxido Nítrico (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
- 2 Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo las causas de deterioro de los resultados de las pruebas técnicas y de emisiones contaminantes que incluya los artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
- 3 En caso de rebotar el poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los 15 días calendario siguientes a partir de la fecha en que fue reprobatado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una vez más a solicitar la revisión técnica y de emisiones contaminantes en el Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobatados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Ley 768 de 2002.
- 4 En caso de no someter el vehículo al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para la revisión de los aspectos reprobatados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Ley 768 de 2002, se aplicará la sanción de multa establecida en el artículo 176 de la Ley 768 de 2002, o la que la modifique o sustituya.

sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter a Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe